



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución

Número:

Referencia: EX-2026-00347125- -UNC-ME#FCS

VISTO:

El pedido de equivalencia formulado por María Inés Dambolena DNI N° 29337371, estudiante de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías, a fin de solicitar el reconocimiento del idioma inglés, rendido en la Licenciatura de en Gestión Educativa de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, aprobado el 26 de octubre del 2024, con calificación de aprobado, como equivalente a la Prueba de suficiencia idioma inglés, correspondiente al Plan de Estudios de la carrera mencionada; y

CONSIDERANDO:

Que la OHCS 03/2019 establece para el otorgamiento de equivalencias de idiomas como requisito la presentación de certificados que acrediten un Nivel B2, C1 o C2, con el aval del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas: aprendizaje, enseñanza, evaluación.

Que el Art. 8 de la Res. CEA N° 69/2020 establece que, para el otorgamiento de equivalencias de idiomas, las certificaciones serán válidas siempre que no exceda un periodo máximo de 5 (cinco) años entre la fecha de aprobación del examen y la fecha de solicitud de equivalencia.

Que es prerrogativa de la Dirección del CEA otorgar este tipo de equivalencias cuando se ajuste a las disposiciones reglamentarias.

Por ello:

**EL DIRECTOR
DEL CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: No reconocer a María Inés Dambolena DNI N° 29337371, estudiante de la Maestría en Procesos Educativos Mediados por Tecnologías el examen de suficiencia de idioma inglés, rendido en la Licenciatura de en Gestión Educativa de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, aprobado el 26 de octubre del 2024, con calificación de aprobado, dado que no acredita un Nivel B2, C1 o C2.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, publicar, comunicar y archivar.

